

PROGRAMA DE AYUDA PARA ENERGÍA PARA HOGARES DE BAJOS INGRESOS (LIHEAP)

El Programa de Ayuda para Energía para Hogares de Bajos Ingresos (en inglés, Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP)), es un programa federal que otorga ayuda económica a familias que se encuentran bajo el nivel de pobreza y tienen que utilizar un alto por ciento de sus ingresos en satisfacer las necesidades inmediatas de energía en el hogar. Por el momento, este servicio se ofrece una (1) vez al año.

Los servicios LIHEAP disponibles se dividen en dos componentes: Crisis de Energía y Subsidio de Energía. Estos beneficios están dirigidos al pago de la energía eléctrica del hogar de la familia solicitante.

SUBSIDIO DE ENERGÍA

Va dirigido a familias participantes del Programa de Asistencia Temporera para Familias Necesitadas (TANF) en las categorías A, B, C, D, G y T, que cumplan con las guías federales de pobreza LIHEAP (60% del ingreso medio estatal). Estas son elegibles automáticamente, por lo que no tendrán que solicitar el beneficio.

Las familias no participantes del Programa TANF, pero que reúnan los requisitos de elegibilidad económica establecidos, tendrán que llenar solicitud para poder recibir el beneficio de **Subsidio de Energía** y se atenderán como **casos de comunidad**.

CRISIS DE ENERGÍA (LICE1)

Este componente va dirigido a ayudar a familias que carecen de recursos, que los mismos son limitados o que están en riesgo de que su servicio de energía eléctrica sea suspendido por falta de pago. Para ser elegible, los ingresos familiares no sobrepasar la cantidad máxima de ingreso anual establecido por composición familiar en la Guía Federal de Niveles de Pobreza al final de esta página. Además, el solicitante debe tener solo una (1) cuenta (residencial) activa con LUMA Energy, LLC., a nombre de algún miembro del núcleo familiar.

Sólo se otorgará como beneficio, la cantidad en atraso sujeta a suspensión o desconexión, hasta un máximo de **ochocientos dólares (\$800.00)**.

Deudas menores de \$20.00 no serán elegibles

Deudas mayores de \$5,000 no serán elegibles a recibir la ayuda

RECURSOS

Recurso máximo permitido:

\$ 2,000 en bienes líquidos

INGRESO MÁXIMO PERMITIDO

Según establecido, por composición familiar, en la Tabla "State Median Income" Anejo 1

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA AMBOS COMPONENTES

Para enviar solicitud para los beneficios antes mencionados se deben someter los siguientes documentos:

Requisitos de elegibilidad No económicos

Para efectos de evaluación de la solicitud, se considera a todos los miembros de la composición familiar, que vivan bajo el mismo techo, sin hacer distinción de núcleos de servicio.

El Programa establece unos requisitos de elegibilidad no económicos que se aplican a todas las unidades familiares. Estos son:

- Identidad
- Residencia
- Ciudadanía
- Condición de extranjero
- Número de seguro social

Documentos requeridos para ambos componentes:

- Copia de factura más reciente de LUMA Energy LLC, correspondiente al lugar de residencia, a nombre de la persona que solicita o de algún miembro de la composición familiar.
- Identificación vigente, con foto, del solicitante. Emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, pasaporte o tarjeta electoral.

El solicitante o algún miembro de la composición familiar, de no ser ciudadano de los Estados Unidos de América, deberá someter Declaración de estatus, evidencia de su edad.

Otros documentos tales como:

-Declaración escrita firmada por el solicitante, bajo pena de perjurio, que dicho miembro es o no ciudadano o nacional de los Estados Unidos de América, si es o no es residente extranjero cualificado.

El estatus de los extranjeros que radican solicitud en el Programa será corroborado **siempre**, mediante el sistema SAVE, establecido por el servicio de Inmigración y Naturalización (SIN).

IMPORTANTE:

La otorgación del beneficio estará sujeta a la disponibilidad de fondos y validación de los datos. Para ser elegible al beneficio, deberá tener solo una (1) cuenta activa (residencial) con LUMA Energy, LLC., al momento en que se emita el beneficio. Las personas interesadas en obtener información adicional pueden escribir vía correo electrónico a coordinadorliheap@familia.pr.gov o llamar a la Línea de Servicios ADSEF Digital (787) 792-3733.

La Ley federal que rige el Programa de Ayuda para Energía para Hogares de Bajos Ingresos (Low Income Home Energy Assistance Program LIHEAP, por sus siglas en inglés), establece que a ninguna persona se le puede negar el derecho a participar por motivo de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, creencia religiosa, sexo u orientación sexual. Si usted considera ha sido discriminado por alguna de estas razones, puede comunicarse vía correo, a la siguiente dirección:

U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES, ADMINISTRATION FOR CHILDREN AND FAMILIES, OFFICE OF COMMUNITY SERVICES, DIVISION OF ENERGY ASSISTANCE, ENERGY ASSISTANCE PROGRAM OPERATIONS BRANCH, 330 C ST., SW SWITZER BUILDING, 5TH FLOOR, WASHINGTON DC 20201.

GUIA FEDERAL DE NIVEL DE POBREZA 2025

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE E.U.
GUIAS FEDERALES DE POBREZA PARA PUERTO RICO-LIHEAP

STATE MEDIAN INCOME ESTIMATES FOR OPTIONAL USE IN FFY 2024 AND MANDATORY USE IN FFY 2025

Number of Person Household Members	60% of FYY 2025 State Median Income (SMI) Estimates (Annual)	60% of FYY 2025 State Median Income (SMI) Estimates (Monthly)
1	12,304	1,025
2	16,090	1,340
3	19,876	1,656
4	23,662	1,971
5	27,447	2,287
6	31,233	2,602
7	31,943	2,661
8	32,653	2,721
9	33,363	2,780
10	34,073	2,839
11	34,783	2,898
12	35,493	2,957

Reference:

Megan Meadows, Director, Division of Energy Assistance, Office of Community Services (March 29, 2024). *LIHEAP IM 2024-02 Federal Poverty Guidelines and State Median Income Estimates for Optional Use in FY24 and Mandatory Use in FY25*. State Median Income (SMI) by Household Size for Mandatory Use in FY25 (PDF)

https://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/documents/ocs/COMM_LIHEAP_IM%202024-02_Att4SMITable.pdf

ANEJO 1